




DECRETO No. 006 FECHA: 04 ENE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 6	

POR EL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 RECURSOS DE EXISTENCIAS DE CAJA CORRIENTES A LOS SALDOS DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON CORTE AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) Y SE EFECTUA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACION.

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 14 del Decreto Ley 111 de 1996 establece: "**Anualidad.** El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción".

2. Que el Artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996 señala los siguientes aspectos en relación al régimen de las apropiaciones presupuestales:

"ARTÍCULO 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

"Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

"Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.


"Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

"El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8º)."

3. Que la Ley 819 de 2003 contempla los siguientes aspectos en cuanto a la programación presupuestal:

"ARTÍCULO 8º. REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los



DECRETO No. 006 FECHA: 04 ENE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 6	

correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

"En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes."

4. Que al cierre de la vigencia fiscal 2017 quedaron en el presupuesto de la Administración Central del Municipio, Certificados de Disponibilidad Presupuestal con saldo, que conforme a los comunicados remitidos por las Secretarías de Obras Públicas y Medio Ambiente debían permanecer y ser tenidos en cuenta para la vigencia siguiente, toda vez que respaldaban procesos de selección de contratistas que se encontraban publicados.
5. Que, conforme a certificación expedida por la Directora Administrativa de Tesorería, para los procesos contractuales que respaldaban los Certificados de Disponibilidad Presupuestal con saldo se contaba con los recursos en bancos tanto para los correspondientes a cofinanciación como para los de Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
6. Que en el artículo 36 del Acuerdo Municipal 027 de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta" se indica que los recursos de capital son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, incluyéndose en esta clasificación los recursos del balance que contempla, entre otros, los excedentes financieros.
7. Que el Municipio de Sabaneta mediante Acuerdo Municipal No. 21 del 07 de diciembre 2017 expidió el presupuesto general de rentas y recursos del capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2018.
8. Que en el artículo 58 del Acuerdo Municipal No. 21 del 07 de diciembre 2017 se otorgó facultad al Alcalde en los siguientes términos: **"Para incorporar existencias y Debido Cobrar.** Autorícese y facúltese al Alcalde para que, previa autorización y aprobación del COMFIS, incorpore al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 las existencias en caja y el debido cobrar a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), respetando la destinación de las partidas".
9. Que mediante el Decreto No. 303 del 13 de diciembre del 2017, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017 para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018.
10. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: **"Visto Favorable del Banco de Proyectos.** Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal,



DECRETO No. 008 FECHA: 04 ENE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 6	

de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."

11. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018, se sometió a consideración y se aprobó por parte del Consejo Municipal de Política Fiscal la incorporación de las existencias al 31 de diciembre del año anterior y del debido cobrar en cuatro momentos, así: el primero para efectuar los ajustes presupuestales correspondientes para atender, contra el presupuesto de este año, los procesos de selección de contratistas de la vigencia fiscal 2017 que tuvieran todos los requerimientos legales incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal 2018; el segundo con los saldos correspondiente a ingresos y egresos de recursos de destinación específica; el tercero para las existencias en caja y el debido cobrar de recursos propios del Municipio con Destinación específica ICDE y el cuarto para las existencias en caja y el debido cobrar de recursos propios del municipio de libre destinación ICLD.
12. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional" y 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de sabaneta", para proceder a efectuar la incorporación de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable, mediante comunicados con radicado No 2018000108 del 05 de enero de 2018, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.
13. Que se deberán incluir los valores incorporados al presupuesto de la vigencia 2018 en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, según el contenido del documento de solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA

ARTÍCULO 1º: INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL: Incorporase al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2018, la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHEINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$3.603.581.170)**, correspondientes a los saldos de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que se generaron al cierre de la vigencia fiscal 2017 y que amparaban procesos de contratación, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

RECURSOS DE CAPITAL	3.603.581.170
RECURSOS DEL BALANCE	3.603.581.170
SUPERÁVIT (EXISTENCIAS)	3.603.581.170
TOTAL INCORPORACIÓN EN INGRESOS	\$3.603.581.170

ARTÍCULO 2º: INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS: Incorporase al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHEINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS**



DECRETO No. 006 FECHA: 04 ENE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 6	

(\$3.603.581.170), correspondientes a los saldos de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que se generaron al cierre de la vigencia fiscal 2017 y que amparaban procesos de contratación, así:

PRESUPUESTO DE GASTOS

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONCEPTO	TOTALES
INVERSIÓN	3.603.581.170
TOTAL INVERSIÓN	3.603.581.170
TOTAL INCORPORACIÓN EN GASTOS	\$ 3.603.581.170

ARTÍCULO 3º: LIQUIDACIÓN DE LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL: Incorporase al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal de 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHEINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$3.603.581.170)**, correspondientes a los saldos de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que se generaron al cierre de la vigencia fiscal 2017 y que amparaban procesos de contratación, según el siguiente detalle:

2 RECURSOS DE CAPITAL	\$3.603.581.170
22 RECURSOS DEL BALANCE	\$3.603.581.170
221 SUPERÁVIT (EXISTENCIAS)	\$3.603.581.170
221,601 Existencias CAJA Y BANCOS FONDO I.C.L.D.	\$578.236.733
221,608 Exist.CAJA Y BANCOS FONDO ICDE CARGAS URBANISTICAS	\$1.592.654.743
221,648 Exist.COF.ÁREA METROP. MTTO. Y CONST.CAUC ÁREAS RETI	\$48.956.918
221,650 Exist. COF.ÁREA METROP. ADECUA Y MTTO.CASA LA ROMERA	\$149.732.776
221,651 Exist.COF.ÁREA METROP. CONSTR. PLAN DE EDUCAC .AMBI	\$48.000.000
221,652 Exist.COF.ÁREA METROP. FORTALEC.CADENA DE RECICLAJE	\$60.000.000
221,653 Exist.DESAHORRO FONPET - SECTOR RESERV.PENSI.GRAL	\$560.000.000
221,654 Existencias COF.DPTAL.PAVIMENTACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS	\$566.000.000
TOTAL DECRETO	\$3.603.581.170

ARTÍCULO 4º: LIQUIDACION DE LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS: Incorporase al presupuesto de egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHEINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$3.603.581.170)**, correspondientes a los saldos de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que se generaron al cierre de la vigencia fiscal 2017 y que amparaban procesos de contratación, según el siguiente detalle:

Secre	06 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
Depen	01 Despacho del Secretario de Obras Públicas
Objeto	2 INVERSIÓN
Clase	1 GASTOS DE INVERSIÓN
Eje	1 CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN
Sector	03 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
Progra	1,7 Agua potable y saneamiento básico para todos

[Firma manuscrita]



DECRETO No. 008 FECHA: 04 ENE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 6	

SubPro	1.7.2	Cobertura de acueducto y alcantarillados	
Proyec	2016038	Construcción y mantenimiento redes de alcantarillado	
Articulo	508803	Construcción de alcantarillados DESAHORRO FONPET	200.000.000
Eje	3	MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	09	TRANSPORTE	
Progra	3,5	Infraestructura para todos	
SubPro	3.5.1	Infraestructura para la movilidad	
Proyec	2016079	Mantenimiento de la infraestructura vial (vehicular y peatonal)	
Articulo	658100	Recuperación y mantenimiento de vías urbanas y rurales ICLD	33.236.733
Articulo	658707	Recupera y mto vías urba y rurales EXIST.ICDE CARGAS URB	717.772.493
Articulo	658908	Recupera y mto de vías urbanas y rurales COF. DPTAL.	566.000.000
Articulo	658803	Recupera y mto de vías urbanas y rurales DESAH.FONPET	360.000.000
Sector	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	
Progra	3,3	Prevención y atención de desastres para todos	
SubPro	3.3.2	Prevención y atención de factores de riesgo en el Municipio de Sabaneta	
Proyec	2016173	Construcción Sede de Bomberos Sabaneta	
Articulo	4406707	Constru Sede Bomberos Sabaneta EXIST.ICDE CARG URB	874.882.250
		INVERSIÓN	2.751.891.476
		Despacho del Secretario de Obras Públicas	2.751.891.476
		SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	2.751.891.476
Secre	12	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Depen	01	Despacho del Secretario de Medio Ambiente	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
Eje	3	MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	10	AMBIENTAL	
Progra	3,2	Ambiental	
SubPro	3.2.1	Planeación y fortalecimiento institucional en medio ambiente	
Proyec	2017020	Formulación Plan de Educación Ambiental	
Articulo	4412100	Fortalecimiento Comité interinst,educación ambiental EXIST.ICLD	20.000.000
Articulo	4412313	Constru Plan de Educación Ambiental -PEAM COF.ÁREA METR.	48.000.000
SubPro	3.2.4	Mitigación y adaptación al cambio climático	
Proyec	2017019	Mto y Conservación de Cauces Áreas de Retiro de 3 Quebradas	
Articulo	4410100	Ejecución obras mitig riesgos por cambio climático EXIST. ICLD	50.000.000
Articulo	4410311	Mto.y Conserva Cauc Áreas Retiro 3 Queb Mpio COF.ÁRE MET.	48.956.918
SubPro	3.2.5	Gestión integral de residuos	
Proyec	2017018	Aunar Esfuerzos para Fortalecimiento de la Cadena de Reciclaje Mpio	
Articulo	4411100	Fortalecimiento de la cultura del reciclaje EXIST. ICLD	75.000.000
Articulo	4411314	Fortaleci Cadena de Reciclaje en el Mpio COF AREA METROP	60.000.000
SubPro	3.2.6	Cultura Ambiental	
Proyec	2017017	Mejoramiento de la Casa de la Romera	
Articulo	4409100	Creación y mejoramiento de aulas ambientales EXIST. ICLD	150.000.000
Articulo	4409312	Adecuación y Mejorami Casa Amb.Romera COF.ÁREA METR.	149.732.776
		INVERSIÓN	601.689.694
		Despacho del Secretario de Medio Ambiente	601.689.694
		SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	601.689.694

[Handwritten signature]



DECRETO No. 008 FECHA: 04 ENE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 6 de 6	


Secre	90	FONDOS CUENTA	
Depen	03	FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
Eje	3	MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	
Progra	3,3	Prevención y atención de desastres para todos	
SubPro	3.3.2	Prevención y atención de factores de riesgo en el Municipio de Sabaneta	
Subcue	3,03	SUBCUENTA 3- MANEJO DE DESASTRES	
Proyec	2016070	Fortalecimiento cuerpo de bomberos y organismos de socorro	
Articulo	634100	Fortale cuerpo de bomberos y organismos de socorro ICLD	250.000.000
		INVERSIÓN	250.000.000
		FDO MUNICIPAL GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	250.000.000
		FONDOS CUENTA	250.000.000
		TOTAL EGRESOS	3.603.581.170

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los **04 ENE 2018**

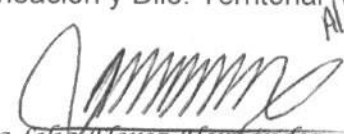
CÚMPLASE


IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal


DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda


CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Daniela Morales B.
Reviso: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo- Presupuesto


Verificó: Rosa Lilia Florez Hernández
Líder Área de Presupuesto

Catalina A. Marin
Elaboró: Catalina Alexandra Marin Osorio
Contratista de Apoyo- Presupuesto